

**Testamento
y otros datos de Juan de Villoldo**

Por Jesús María Parrado del Olmo

Sobre Juan de Villoldo, el interesante pintor palentino, seguidor de Alonso Berruguete, se han publicado diversos datos y trabajos. Su personalidad artística fue reconstruida por el profesor Caamaño¹, quien hizo una síntesis biográfica de diversas noticias dispersas por distintas publicaciones². Recientemente, hemos añadido nuevas atribuciones al pintor, que completan el panorama de su obra hasta el momento³.

Posteriormente a esta publicación, hemos tenido conocimiento de nuevos datos biográficos sobre Juan de Villoldo y su familia, que componen el motivo de este trabajo, en orden a completar su biografía. Al mismo tiempo, alguno de estos datos nos permite señalar una nueva obra del mismo.

Los cinco primeros documentos abarcan los años de 1557 a 1560, es decir, la última fase de su actividad. Son pequeños datos, sin especial importancia: en primer lugar, el arrendamiento por espacio de dos años de unas casas suyas situadas en el patio de otras de su propiedad de la calle de Traspalacio, al cantor Luis de Cuello, en 1557 (documento n.º 1). El arrendamiento de unas casas en la calle de Cantarranas, en nombre de sus sobrinos, Pedro e Inés de Hermosa, hijos de Blas de Hermosa, sillero, y de María de Villoldo, su hermana, ambos difuntos (documento n.º 2). El hecho de que su hermana, y posteriormente, sus sobrinos, vi-

1. CAAMAÑO, J. M.^a, *Juan de Villoldo*. B.S.E.A.A., 1966, t. XXXII, págs. 71 a 88.

2. Para no hacer farragosa la cita de todas estas publicaciones, remitimos al citado trabajo del profesor Caamaño, quien las recoge en el mismo.

3. PARRADO DEL OLMO, J. M.^a, *Nuevas atribuciones a Juan de Villoldo*. B.S.E.A.A., 1978, t. XLII, págs. 291 a 304. Recientemente han aparecido nuevas pinturas atribuidas al pintor. Cfr. MARTÍN GONZÁLEZ, J. S., y otros: *Inventario Artístico de Palencia y su Provincia*. T. I, Madrid, 1977.

vieran en Palencia, parece ser un motivo de confirmación de un posible origen palentino del pintor. En 1558, constituye un censo contra Melchor de la Cruz, batidor de oro, y Catalina Luis su mujer, por valor de 1.000 maravedies (documento n.º 3).

El mismo año de 1558, el pintor otorgaba un poder al pintor Antonio de Castro, vecino de Aguilar de Campoo, para cobrar por una custodia realizada para la iglesia de Villavega, obra no conservada (documento n.º 4). En fin, en 1560, otorga un poder a un procurador para que cobrara en su nombre las deudas que tuvieran con él (documento n.º 5).

Más interesante es el documento n.º 6, pues se trata de su testamento, noticia biográfica siempre importante, aunque, en este caso, no añade nada nuevo sobre su obra artística. En cambio, sí aporta datos sobre su existencia, por lo que nos detendremos en la descripción de las mismas ⁴.

Lo primero que nos interesa de este documento es la fecha de su redacción —4 de marzo de 1562—, fecha que debe ser cercana al momento de su muerte, pues entonces afirma estar enfermo de gravedad ⁵. Por otro lado, no redactó otro testamento posterior, pues es éste el que se incluye como definitivo en la partición de bienes de sus herederos (documento n.º 8). Además, a partir de esta fecha, no volvemos a encontrar más noticias del pintor en las que aún apareciera viviendo. Si en cambio de su mujer, Juana Rubí, citada como viuda, en el arrendamiento de sus casas de Traspalacio, realizado en 1569 (documento n.º 7), o en su testamento, redactado en 1570 ⁶, que no es definitivo sobre la fecha de su muerte, pues Juana Rubí seguía viviendo en 1573, como veremos más adelante.

Entre las noticias que nos aporta el testamento de Juan de Villoldo, manda ser enterrado en el monasterio de San Francisco, en "donde está el letrero de mi nombre", lo que sí indica que tenía puesta su inscripción, alude a una importancia social superior a la de otros artistas, cuyas tumbas son anónimas. En todo caso, no se ha conservado esta inscripción. El lugar de su enterramien-

4. El testamento apareció dentro de una colección documental referente a la tasación y reparto de sus bienes entre sus herederos, de 1573.

5. GARCÍA CHICO, E., *Documentos para el Estudio del Arte en Castilla*. T. III, I, "Pintores". Valladolid, 1946, pág. 100, afirma que Juan de Villoldo moriría hacia 1563, sin precisar las razones en que se fundamentaba.

6. GARCÍA CHICO, E., *idem*, pág. 101 y 102.

to ya lo conocíamos por el testamento de 1570 de su mujer. También afirma que pertenecía a las Cofradías de la Misericordia y del Rosario. Debe resaltarse el afán puesto en sus honras fúnebres, que alcanzan un mayor despliegue que en otros artistas del momento, lo cual no sólo debe atribuirse al sentimiento religioso del pintor, sino también a la posibilidad económica para poder realizarlo.

Cita en su testamento a Pedro de Hermosa, su sobrino, el mismo que aparece en el documento n.º 2, de quien aún poscía algunos bienes, que mandaba reintegrarle.

En cuanto a su mujer, Juana Rubí, la deja en inmejorable posición, pues la confía todos sus bienes, como usufructuaria, colocando a sus hijos sometidos a su potestad. Luego veremos que, además, será la principal beneficiaria de sus bienes, en relación con lo que corresponde a sus hijos Luis, Damasia, Ambrosia y María de Villoldo. Deja de testamentarios a su mujer, a su hijo Luis de Villoldo, y al pintor Luis de Pedrosa.

En el citado testamento de Juana Rubí, ésta afirmaba que había repartido su herencia, y que ninguno de sus hijos tenía derecho a pedirle nada, afirmando que a su hijo Luis de Villoldo le había concedido algunos bienes de más. Esto parece estar en contradicción con el hecho de que tres años más tarde procedieran a la tasación y reparto de la citada herencia, como muestra el documento n.º 8. Como no podemos admitir que la viuda mintiera en su testamento, se debe suponer que el reparto se hiciera entre ellos de forma privada, ante la posibilidad inminente de su muerte, y que, una vez recuperada ésta de su enfermedad, se rompieran los acuerdos. Alcanzada la mayoría de edad y la independencia del hijo mayor, Luis, se acude a su plasmación legal definitiva tres años más tarde.

Efectivamente, el 4 de febrero de 1573, Luis de Villoldo pedía que se compeliere a Juana Rubí para que hiciera el reparto de los bienes de su padre entre los hijos. Pero antes había que acudir a la tasación, para lo que nombraba a los carpinteros Antonio Copete y Francisco de Monasterio, como tasadores de las casas, y a Pedro de Valdivielso, como tasador de las propiedades. El procurador Francisco Alonso sería el tasador de los bienes muebles y el contador de las cuentas. Todos ellos son aceptados por el resto de los herederos, lo que prueba que reinaba la armonía entre todos.

LA TASACION

El 15 de febrero se procede a la tasación de los bienes muebles. Para nosotros tiene la importancia de que se hace un inventario de los bienes de Juan de Villoldo que aún permanecían en poder de Juana Rubí, y con ello, podemos ampliar algunos rasgos vitales interesantes del pintor.

En primer lugar, el grueso de los bienes inventariados son prendas personales y de ajuar, útiles hogareños, etc., de escasa importancia. Mayor importancia tiene la posesión de ciertos objetos de orfebrería de un valor importante y de tres tapices, de 76 anas en total. De las joyas dirá Juana Rubí posteriormente que se las compró su marido en el momento en que se desposaron.

Apenas se citan útiles del oficio del pintor, lo cual se explica, pues pasarían al poder de su hijo directamente, pues tenía el mismo oficio, tal y como es costumbre entre los artistas de la época.

Una muestra de que el pintor poseía un estimable índice cultural (cosa infrecuente en los artistas del siglo xvi) ⁷, nos lo hace ver el hecho de que poseyera su propia biblioteca, aunque de reducidas dimensiones. Aparecen libros profanos, como el citado "libro de Silva de varia liçión" (es decir, un libro de poesía). También tiene "un libro de romance italiano", o sea, escrito en lengua italiana. La posesión de un libro en este idioma plantea diversas posibilidades, pues podría ser un libro adquirido por el pintor en el comercio español, para poder estudiar posibles grabados que hubiera en el mismo. Pero también podría indicar que poseía conocimientos de italiano, lo que sólo podría explicarse por el hecho de que el pintor hubiera realizado un viaje a Italia ⁸. Lástima que no se especifique nada referente a la materia y ca-

7. No era raro encontrar artistas, incluso pintores, que no sabían leer y escribir. Vid. MARTÍN GONZÁLEZ, J. J., *La vida de los Artistas en Castilla la Vieja y León durante el siglo xvi*. R.A.B. y M., t. LXVII, 1, 1959, págs. 433-434.

8. Un viaje a Italia podría justificar las relaciones muy cercanas con algunos tipos del Pontormo, especialmente con el Descendimiento de la Capilla Capponi en Santa Felicità de Florencia, que hemos observado en nuestro trabajo. (Vid. PARRADO DEL OLMO, J. M., *op. cit.*, pág. 299), y que no se puede explicar por una influencia de Alonso Berruguete en nuestro pintor, pues la capilla fue decorada por Pontormo después de 1525, es decir, cuando Berruguete llevaba ya varios años en España. CAAMAÑO (*op. cit.*), dejaba abierta la posibilidad de este viaje, sin definirse en este sentido.

racterísticas del ejemplar, que podrían aclarar estos aspectos. De momento, no podemos asegurar nada taxativamente.

También figuran libros religiosos: "un flosanturum" en romance (es decir, en castellano), un "libro de las Quincajenas" y "otro libro del Anima". Estos libros devocionales también podían ser fuente de inspiración iconográfica de las obras del pintor, que buscaría sugerencias en los temas religiosos de los mismos. Nos interesa resaltar, en este sentido, lo interesante que resulta la posesión de un ejemplar del "Flos Sanctorum", libro devocional sobre la Vida de Cristo y sus antecesores. El libro era atribuido al P. Francisco Eximemis, obispo de Elma, y tuvo diversas versiones y traducciones durante el siglo xvi⁹.

El 17 de febrero se procede a la tasación de las casas que poseía el pintor, que eran tres, lo que añade nuevos datos sobre su posición económica: sus casas principales en la calle Mayor, detrás de la plaza de San Francisco, y otras dos más pequeñas en la calle de Traspalacio y en la calle de Cantarranas, respectivamente.

Por último, el 19 de febrero se tasan las propiedades en el campo, consistentes en una viña, una tierra y un colmenar, que completan el panorama de las posesiones del pintor.

EL REPARTO DE LA HERENCIA

Este reparto no se realiza hasta el 17 de noviembre del mismo año de 1573. Se cuentan los importes de todos los bienes, tanto muebles como raíces, encontrándose que todo el cuerpo de hacienda ascendía a 551.162 maravedíes. Se descuentan bienes propios de Juana Rubí, como la dote de su matrimonio, las joyas regaladas por su marido a la misma, algunas deudas pagadas en

9. Véanse, sobre las versiones de este libro en España, entre otros, a FR. MIGUEL ANGEL, *La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint ou le Premier Commissaire Général des provinces franciscaines des Indes Occidentales*. Cap. VI. R. Archivos, Bibliotecas y Museos, 1914, nn. 7 y 8, págs. 22-24. HAEBLER, C., *Bibliografía Ibérica del siglo xv*. Leipzig, 1904, pág. 126; LYELL, P. R. J., *Early Book illustration in Spain*. Londres, 1925. Sobre la Versión, grabada por Pedro Angel, traducida por Alonso de Villegas, después de la muerte de Villoldo, véase: ROTETA, ANA MARÍA, *El retrato-grabado español en Pedro Angel*. "Goya", n. 130, 1976, pág. 232. Agradecemos a nuestra amiga, la profesora Blanca García Vega, las informaciones suministradas al respecto.

nombre de su marido y el dinero gastado en los oficios funerarios por el alma del pintor. En total quedaban 451.787 maravedíes, de los que salía principal beneficiaria Juana Rubí, pues además de corresponderle la mitad de los mismos por ser bienes gananciales, le correspondía la parte de su hija Ambrosia, fallecida, de quien era la heredera. En total, recibía 399.271 maravedíes. Sus hijos Luis, Damasia y María de Villoldo, tomaban 50.630 maravedíes cada uno. En la partición se especifica escrupulosamente los bienes que tomaba cada heredero para cobrarse lo que le correspondía ¹⁰.

RENUNCIA DE LUIS DE VILLOLDO

El 17 de diciembre de 1573, Luis de Villoldo afirmaba que, además de las casas de la calle de Traspalacio, recibidas en pago de su herencia (y tasadas en mayor cantidad de lo que le correspondía), había recibido hasta 15.769 maravedíes en diversas donaciones de su madre. En agradecimiento, renunciaba a lo que pudiera corresponderle de la herencia futura de su madre, y se lo donaba a sus hermanas para que aumentaran su dote, pues estaban por casar.

EL RETABLO DE DON JERONIMO DE FUENTES

Es la única noticia de obra pictórica que nos proporciona la documentación señalada. Efectivamente, en la tasación del cuerpo de hacienda de Juana Rubí se especifica que poseía "60.000 maravedíes que cobró en dineros de la obra y retablo que el dicho Juan de Villoldo, su marido, dejó hecha y pintada en la capilla de don Jerónimo de Fuentes en la iglesia de señor san Antolin". Se advierte que el pintor ya había cobrado el resto de la obra, antes de morir. Al final, durante la partición de los bienes, corresponderá la citada cantidad a la herencia recibida por la mujer.

Don Jerónimo de Fuentes era heredero del patronazgo instituido por D. Gaspar de Fuentes, Arcediano de Carrión y Abad

10. Véase el documento n. 8.

de Lebanza, en la capilla de los Reyes, antigua de San Pedro¹¹. En esta capilla no se encuentra actualmente ninguna obra de pintura, y si un retablo de escultura, cuya arquitectura puede ser de ese momento¹². Pudiera ser que Juan de Villoldo hubiera hecho el dorado y policromado del mismo, que en los documentos de época se suele denominar con el genérico nombre de pintado. A no ser que hubiera existido antes otra obra de pintura en la citada capilla, de lo que no tenemos noticia¹³.

Por lo tanto, lo lógico es inferir que se trate del policromado de este retablo de la catedral palentina, y de esta manera, podemos deducir que la fecha "post quem" del mismo sería la del testamento de Juan de Villoldo.

JESÚS MARÍA PARRADO DEL OLMO

11. Conocemos este dato de que D. Jerónimo de Fuentes fuera sucesor en el patronazgo de esta capilla, gracias al informe que nos ha dado D. Jesús San Martín Payo, Archivero de la Catedral, a quien expresamos nuestro agradecimiento más sincero.

12. PORTELA, F. J., *La Escultura del siglo XVI en Palencia*. Palencia, 1977, figs. 304-305; lo considera del 2.º tercio de siglo.

13. Nada de esto nos comunican AGAPITO Y REVILLA, J., *La Catedral de Palencia*. Palencia, 1923; REVILLA VIELVA, R., *Manifestaciones artísticas en la Catedral de Palencia*. Palencia, 1945. NAVARRO GARCÍA, RAFAEL, *Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia*. T. IV, pág. 168.

APENDICE DOCUMENTAL

Documento n.º 1:

Arrendamiento de unas casas en la calle de Trespalacio:

Sepan cuantos esta carta de arrendamiento vieren, cómo yo, Juan de Villoldo, pintor, ... otorgo que arriendo a vos, Luis Cuello, cantor, unas casas que yo tengo en el patio de otras casas mías, que yo tengo en la entrada y cantón de la Calle de Trespalacio... que son unas casas nuevas, ...que tienen por linderos las otras dichas mis casas y patio sobredicho, y de la otra parte, casas de Alonso de Atienza, pintor, ...por espacio de dos años... por precio y cuantía de 4 ducados en cada un año... Palencia, 2 de mayo de 1557.

(A.H.P. de Palencia. Legajo 10060. S.f. Ante Andrés Sánchez).

Documento n.º 2:

Arrendamiento de unas casas, en nombre de sus sobrinos:

Sepan cuantos esta carta de arrendamiento vieren, cómo yo, Juan de Villoldo, pintor, arriendo... (sigue el documento en el que se expresa que, en nombre de Pedro e Inés de Hermosa, sus sobrinos, hijos de Blas de Hermosa, sillero, y de María de Villoldo, su hermana, difuntos, arrienda y da en renta a Pedro González de Cisneros, unas casas que tienen en la Calle de Cantarranas). En Palencia, a 14 días del mes de abril de 1557.

(A.H.P. de Palencia. Legajo n.º 10060. 9.º Envoltorio. S.f. Ante Andrés Sánchez).

Documento n.º 3:

Censo a un batidor de oro:

Melchor de la Cruz, batidor de oro, y Catalina Luis, su mujer, constituyen 1.000 maravedís de censo, con Juan de Villoldo, sobre unas casas que ellos tenían en la calle de Mejorada. Palencia, 25 de junio de 1558.

(A.H.P. de Palencia. Legajo 10060. S.f. Ante Andrés Sánchez).

Documento n.º 4:

Sobre una custodia para Villavega:

Sean cuantos esta carta de poder vieren, cómo yo, Juan de Villoldo, pintor, vecino que soy de esta muy noble ciudad de Palencia, otorgo y conozco por esta carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido... a vos, Antonio de Castro, pintor, vecino de la villa de Aguilar de Campoo, que sois ausente, como si fueseis presente... para que por mí y en mi nombre... podáis cobrar de la iglesia del lugar de Villavega... es, a saber: todos los maravedís que a mí mismo fueren debidos y pertenecientes de la obra de una custodia que yo hice y pinté para la dicha iglesia...

En la dicha ciudad de Palencia, a 11 días del mes de octubre, año del Señor de 1558 años...

(A.H.P. de Palencia. Legajo 8870. Fol. 169).

Documento n.º 5:

Poder para cobrar:

Sean cuantos esta carta de poder vieren, cómo yo, Juan de Villoldo, pintor, vecino de esta ciudad de Palencia, otorgo y conozco... todo mi poder... a vos, Martín Lechigal, procurador, vecino de la dicha ciudad de Palencia, especialmente para que por mí... podáis pedir, recibir y cobrar de todas y cualesquier personas, todos y cualesquier maravedís... En la dicha ciudad de Palencia, a 26 días del mes de enero, año del nacimiento... de 1560 años...

(A. H. P. de Palencia. Legajo 8973. Fol. 479. Ante Francisco de Herrera).

Documento n.º 6:

Testamento de Juan de Villoldo:

In Dei nómine. Amén. Sean cuantos esta carta de testamento vieren, cómo yo, Juan de Villoldo, pintor, vecino de esta noble ciudad de Palencia, estando enfermo en la cama de enfermedad...

...Mando... mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del monesterio de Señor San Francisco de esta dicha ciudad en la sepultura que yo allí tengo, en los 15 lechos donde está el letrero de mi nombre.

...Mando que me entierren los capellanes del número de San Antolín y San Miguel de esta dicha ciudad... y llamen las Cofradías de la Misericordia y del Rosario de esta dicha ciudad para que me entierren... como cofrade.

Mando que lleven a mi enterramiento ocho hachas de cera y dos carneros en canal, y ocho canastillos de pan y cera menuda que fuere menester y llamen a los Niños de la Doctrina Cristiana...

Mando que se hagan tres días de novenas por mi ánima...

Mando que el dicho día de mi enterramiento se diga por mi ánima en el dicho monesterio de San Francisco todas las misas que se pudieren decir en los altares de él...

Mando que por un año entero después de mi fallecimiento en todos los domingos y fiestas de guardar... se diga por mi ánima una misa rezada en el dicho monesterio y con cada uno se diga un responso sobre mi sepultura...

...Declaro que yo tengo en mi poder, de Pedro, mi sobrino, hijo de Blas de Hermosa, ciertos maravedís, como parecerá por escrito en mi libro, de la hacienda que le cupo de sus padres, como asimismo parecerá por las cuentas y partija... Mando que todo lo que por ellas y por el dicho libro me alcanzare que yo hubiera recibido, se los paguen de mi hacienda.

...Mando y es mi voluntad que Juana Rubí, mi mujer, tenga y goce y sea usufructuaria por todos los días de su vida, toda la hacienda que yo y ella al presente tenemos y la encargo y ruego que tenga a mis hijos y suyos en su poder y los crie y administre y a todos los dichos mis hijos. Mando, sopena de mi bendición, que no la desamparen ni salgan de su mandado y obediencia, ni la pidan herencia ni legítima más de aquello que ella les quisiere dar en sus días, sopena que el hijo o hija que la fuere desobediente y la pidiere cuenta de la dicha herencia y legítima contra su voluntad y se casare sin su consentimiento y se saliere de su obediencia y compañía, ...sea excluido y apartado de la parte de tercio y remanente del quinto de mi hacienda le podía pertenecer y desde ahora mejoro en el dicho tercio a los otros mis hijos...

Y para cumplir y pagar y ejecutar este mis testamento y las mandas y legatos en él contenidas, dejo y nombro por mis testamentarios y cumplidores de él a la dicha Juana Rubí, mi mujer, y a Luis de Villoldo, mi hijo, y a Luis de Pedrosa, vecinos de la dicha ciudad de Palencia... (y) nombro por mis universales herederos en todos ellos al dicho Luis de Villoldo y a Damasia y Ambrosia y María de Villoldo, mis hijos legítimos y de la dicha Juana Rubí, mi mujer, para que los hayan y hereden por iguales partes... En la dicha ciudad de Palencia, a 4 días del mes de marzo, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1562 años... (entre los testigos, Pedro Ruiz, platero).

(A.H.P. de Palencia. Legajo n.º 8982. Fols. 528-529. Ante Francisco de Herrera).

Documento n.º 7:

Obligación de Juana Rubí, mujer de Juan de Villoldo:

Sean cuantos esta carta de obligación vieren, cómo nos, Juan Pérez, vecino de esta ciudad de Palencia, como principal deudor y pagador, y Francisco de Osorno, calcetero, vecino de la dicha ciudad, como su fiador y principal pagador... nos obligamos por dar y pagar a vos, Juana Rubí, viuda, mujer que fue de Juan de Villoldo, difunto, vecino de esta dicha ciudad de Palencia... 104 reales, los cuales son por razón de una casa que el dicho Juan Pérez nos arrienda por un año... la cual dicha casa es en la calle que llaman de Trespalacio, al cantón de la dicha calle, que linda con casas fronterizas de Gaspar Téllez de Castañeda... En la dicha ciudad de Palencia, a 16 días del mes de junio año del Señor de 1569...

(A.H.P. de Palencia. Legajo 9789. S.f. Ante Francisco de Herrera).

Documento n.º 8:

Nombramiento de tasadores, inventario, tasación y reparto entre los herederos de los bienes de Juan de Villoldo:

En la ciudad de Palencia, a 4 días del mes de febrero... de 1573 años... pareció presente Luis de Villoldo, pintor, vecino de la dicha ciudad, y dijo que a él le compele y pertenece su legítima de los bienes y hacienda, que dejó Juan de Villoldo, su padre, difunto, como su hijo y heredero, cuya herencia él tiene aceptada y si es necesario acepta y porque los bienes que dejó el dicho su padre están en poder de Juana Rubí, su madre, pidió a Su Merced la compela y apremie a que dé cuenta de ellos y haga cuentas y partija entre todos sus hijos como herederos del dicho Juan de Villoldo, su padre... que él desde ahora nombraba por tasador de las casas a Antonio Copete y Francisco de Monesterio, carpinteros, vecinos de la dicha ciudad, y para las posesiones y heredades del campo a Pedro de Valdivielso, labrador, vecino de la dicha ciudad, y por contador para hacer las dichas cuentas y partija, nombró a Francisco Alonso, procurador del número de las Audiencias de la dicha ciudad...

(Siguen las notificaciones a Juana Rubí, a Damasia y María de Villoldo, sus hijas, y la curaduría de éstas, a cargo de un Diego Gómez. Todos ellos aceptan los tasadores y contador nombrados por Luis de Villoldo).

Tasación de los bienes de Juan de Villoldo:

En la ciudad de Palencia, a 15 días del mes de febrero, año del Señor de 1573 años... pareció presente Francisco Alonso, procurador de causas de la dicha ciudad, tasador nombrado por las partes para tasar los bienes muebles que dejó Juan de Villoldo...

— primeramente tasaron un jarro de plata en 18 ducados, porque se pesó y se averiguó lo que pesaba.

— una taza de plata en 20 ducados...

— una cadena de oro que tenía 202 eslabones en 400 reales.

— una cruz de oro en 10 coronas de oro, a 350 maravedís cada corona, porque al tiempo que se vendió no valía más.

— un joyel de oro en 900 maravedís.

— tres tapices de figuras de mediados que tienen todas 76 anas, a 5 reales el ana, que son 380 reales...

— ...un capote de contray negro, guarnecido con tres ribetes de terciopelo, en 8 ducados, el cual dio la dicha Juana Rubí a Luis de Villoldo, su hijo, por su cuenta.

— una ropa verde de levantar con una faja de terciopelo verde, nueva, en 100 reales y la dio la dicha Juana Rubí al dicho Luis de Villoldo...

— cuatro piedras de bruñir en 24 reales, las cuales tomó el dicho Luis de Villoldo.

— un Flosantorium en romance, guarnecido, en 20 reales, el cual vendió Luis de Villoldo y recibió a su cuenta los dichos 20 reales.

— un libro de Silva de varia liçión en 5 reales.

— un libro de romance italiano en 2 reales.

— una bestia en 7 ducados en que se vendió, y recibió el dicho Luis de Villoldo, por su cuenta de la dicha su madre los dichos 7 ducados.

— una mesa del oficio en un real.

— un cajón para el oficio en 4 reales.

— unos banquillos para poner tablas en dos reales.

— otro libro del Anima en un real.

(Se anotan también diversas prendas, ropas de casa y útiles hogareños).

Tasación del colmenar y viña y una tierra :

En la ciudad de Palencia, a 19 días del mes de febrero de 1573 años... pareció presente Pedro de Valdivieso, vecino de la dicha ciudad... (y) dijo y declaró que él ha visto y pasado y tanteado el colmenar con su casilla, que está a los colmenares de allende el río, lindero colmenar de Juana Cornejo y le tasó... en 12.000 maravedís.

Dijo que había visto y paseado la viña que está frontero del dicho colmenar, de 4 alanzadas, lindero viña de Alonso de Castro. Tasóla... en 10.000 maravedís.

Dijo el dicho Valdivieso haber visto y paseado y tanteado la tierra que dejó el dicho Juan de Villoldo al arroyo de Villalobón, que hace 10 cuartas... en 34.000 maravedís.

Tasación de las casas de Juan de Villoldo :

En la ciudad de Palencia, a 17 días del mes de febrero de 1573... parecieron presentes Antonio Copete y Francisco de Monesterio, carpinteros, vecinos de la dicha ciudad... declararon valer justa y común estimación, las casas principales del dicho Juan de Villoldo en la calle Mayor, que linda por una parte con casas de Hernando Vizcaíno, y de la otra parte, casas de Sebastián Crespo, vecino de Gorenó, con la puerta trasera que sale a la Plaza de San Francisco, las tasaron... en 450 ducados.

— los susodichos dijeron haber visto y paseado las casas que el dicho Juan de Villoldo tuvo y dejó en la calle de Trespalacio de esta dicha ciudad, frontero de las casas de Gaspar Téllez de Castañeda, la calle de en medio, que lindan con casas en que vive Juan Barahona, sastre, y las tasaron que valen en común estimación, libres de censo y tributo, en 52.500 maravedís.

— Los dichos carpinteros dijeron haber visto y paseado las casas en la calle de Cantarranas, linde casas de Juan Cornejo, viuda, y la tasaron... en sesenta ducados.

(Sigue otro documento en que Juana Rubí da cuenta del gasto de las honras fúnebres y misas por Juan de Villoldo).

Partición de los bienes de Juan de Villoldo :

En la ciudad de Palencia, a 17 días del mes de noviembre de 1573 años... Francisco Alonso, procurador... contador nombrado por parte de Juana Rubí, viuda, mujer que fue y quedó de Juan de Villoldo, difunto, vecino que fue de la dicha ciudad, por sí y como legítima heredera que es y quedó de Ambrosia de Villoldo, su hija, difunta, la cual murió en la edad pupilar, para hacer las cuentas y partijas de los bienes que quedaron del dicho Juan de Villoldo, su marido, entre ella y Luis de Villoldo, su hijo, y Damasia y María de Villoldo, sus hijas, y Diego Gómez, sastre..., su curador ad litem... (y el dicho Francisco Alonso)... comenzó a hacer e hizo las dichas cuentas y partijas en la forma y manera siguientes:

Cuerpo de hacienda que se hace de los bienes muebles y raíces del dicho Juan de Villoldo, de los cuales se hace cargo a la dicha Juana Rubí:

Primeramente... 122.662 maravedís que parece que sumaron y valieron y montaron todos los bienes muebles que quedaron del dicho Juan de Villoldo contenidos en el inventario que de ellos se hizo... todos los cuales dichos bienes quedaron y están en poder de la dicha Juana Rubí...

Item... del principal de un censo que el dicho Juan de Villoldo dejó sobre las personas y bienes de Antonio de la Serna y Ana de Medrano, su mujer, vecinos de Palencia, de que pagan de réditos en cada un año, 7 ducados.

...de 14.000 maravedís del principal de otro censo que el dicho Juan de Villoldo dejó sobre la persona y bienes de Melchor de la Cruz, batidor de oro, vecino de la dicha ciudad de Palencia, de que se pagan 1.000 maravedís de rédito en cada un año.

...de 15.000 maravedís del principal de otro censo que el dicho Juan de Villoldo dejó sobre la persona y bienes del cura Torroston, vecino de Grijota, de que se pagan 1.000 maravedís de réditos.

...de 168.750 maravedís en que tasaron las casas principales que el dicho Juan de Villoldo dejó en la calle de Pan y Agua, contenidas en el inventario, en que vive la dicha Juana Rubí, en los cuales los dichos maravedís las tasaron Antonio Copete y Francisco de Monesterio...

...52.500 maravedís en que los dichos tasadores... tasaron las casas que el dicho Juan de Villoldo dejó al Cantón de la calle de Trespalacio, que lindan con casas en que vive Juan Baraona, saestre...

...de 60 ducados en que... tasaron otras casas que el dicho Juan de Villoldo dejó en la calle de Cantarranas de esta ciudad, linde casas de la de Alonso Díez, viuda.

...de 34.000 maravedís en que se tasó una tierra que el dicho Juan de Villoldo dejó al Arroyo de Villalobón.

...de 12.000 maravedís en que el dicho Pedro de Valdivieso tasó el colmenar y huerto que el dicho Juan de Villoldo dejó a Nuestra Señora de Allende el Río.

...de 10.000 maravedís en que... tasó una viña que el dicho Juan de Villoldo dejó frontero del dicho colmenar.

...de 6 ducados en que vendió otra viñuela pequeña que el dicho Juan de Villoldo dejó junto a la de arriba...

...de 60.000 maravedís que cobró en dineros de la obra y retablo que el dicho Juan de Villoldo, su marido, dejó hecha y pintada en la capilla de don Jerónimo de Fuentes en la iglesia del señor San Antolín, porque lo demás que por la dicha obra dieron lo había cobrado el dicho Juan de Villoldo antes que muriese.

Por manera que suma y monta el dicho cuerpo de hacienda... 551.162 maravedís... no se ponen réditos ni esquilmos de los dichos bienes... por razón que él en su testamento deja a la dicha Juana Rubí, su mujer, por usufructuaria de todos sus bienes y manda que los goce toda su vida, sin que sus hijos la pidan ni puedan pedir cuenta de ellos...

De las cuales dichas 551.162 maravedís, se le descargan y bajan a la dicha Juana Rubí los maravedís siguientes:

Primeramente, 70.000 maravedís que pareció por una carta de pago de dote otorgada por el dicho Juan de Villoldo, que la dicha Juana Rubí había llevado en dote y casamiento con él...

...8.750 maravedís en que se moderaron las joyas que el dicho Juan de Villoldo dio a la dicha Juana Rubí, su mujer, al tiempo que con ella se desposó, las cuales quiso y escogió la dicha Juana Rubí.

...9.000 maravedís en que moderó la cama en que murió Juan de Villoldo...

...4.875 maravedís que pagó a Pedro de Alcor, vecino de la dicha ciudad, que se los debía el dicho Juan de Villoldo.

...18 ducados que pagó a Pedro de Hermosa, que se los debía el dicho...

Parece que suma y monta en los maravedís que a la dicha Juana Rubí se le bajan... 99.375 maravedís...

Por manera que sacadas las dichas 99.375 maravedís del dicho descargo de las dichas 551.162 maravedís del dicho cargo y cuerpo de hacienda...

da, quedan por bienes gananciales... 451.787 maravedís, los cuales se han de partir entre ella y sus hijos, de las cuales dichas 451.787 maravedís ha de haber la dicha Juana Rubí, la mitad por su debida parte de bienes gananciales, que son 225.893 maravedís y medio...

De las cuales dichas 225.893 maravedís y medio se sacan y bajan 23.372 maravedís que la dicha Juana Rubí mostró haber gastado en el cumplimiento del alma y testamento del dicho Juan de Villoldo...

...quedan líquidos por bienes partibles... entre los dichos cuatro herederos, que son Luis de Villoldo y Damasia y Ambrosia y María de Villoldo, 202.521 maravedís, los cuales se han de partir entre ellos por iguales partes.

Cabe a cada uno de los cuatro herederos a 50.630 maravedís y medio, y la dicha Juana Rubí ha de haber y la pertenecen los 50.630 maravedís y medio de la suerte y parte de la dicha Ambrosia de Villoldo, su hija, por haberse muerto y fallecido... y haber quedado la dicha... por universal heredera...

Luis de Villoldo ha de haber y le pertenecen...:

...las casas ...que dejó el dicho su padre, al Cantón de la Calle de Trespalacio; linde casas donde al presente vive Juan Baraona... y con ellas queda pagado el dicho Luis de Villoldo de lo que ha de haber y resta debiendo 1.869 maravedís y medio que recibe demás de lo que ha de haber, los cuales ha de pagar el dicho Luis de Villoldo a quien adelante fuere declarado... (y) que queden libres... así de lo que la dicha Juana Rubí ha gastado o pudo gastar con el dicho Luis de Villoldo, su hijo, en el tiempo que después de muerto el dicho su padre le tuvo consigo en su compañía y en su casa... fuera de los bienes que parece ...que parece haber tomado y recibido el dicho Luis de Villoldo, porque éstos los ha de pagar a la dicha Juana Rubí.

Damasia de Villoldo ha de haber y le pertenece...:

...el colmenar... en los 12.000 maravedís en que está tasado.

...la viña que dejó el dicho Juan de Villoldo... en los 10.000 maravedís en que está tasada.

...en la casa del Cantón de Cantarranas, que el dicho su padre dejó contenida en el dicho su cargo... 15.000 maravedís... y con que si la dicha casa se vendiere y valiere más o menos de los 60 ducados en que está tasada que la dicha Damasia de Villoldo o quien hubiere de haber los otros 7.500 maravedís, pierdan o ganen... lo que más o menos la dicha casa vallere.

...13.630 maravedís y medio en los bienes muebles que están en poder de la dicha Juana Rubí, su madre, ...los que de ellos, ella quisiere escoger...

María de Villoldo ha de haber...:

...el censo que el dicho Juan de Villoldo dejó de 37.500 maravedís sobre la persona y bienes de Antonio de la Serna y Ana de Medrano, su mujer.

...el censo de 14.000 maravedís de principal que el dicho Juan de Villoldo dejó sobre... Melchor de la Cruz, batidor de oro...

Queda pagada la dicha María de Villoldo de lo que ha de haber y resta debiendo 869 maravedís y medio, los cuales ha de dar y pagar a quien ella fueren librados...

Juana Rubí, madre de los dichos herederos, ha de haber y le pertenecen los maravedís siguientes:

* de la dote que llevó con el dicho su marido y de las joyas y cama y deudas... 99.375 maravedís, los cuales se le pagan con los demás que se declara.

* de la mitad de los bienes ganados y adquiridos durante el matrimonio, 225.893 maravedís y medio.

* por lo que gastó en el ánima y testamento del dicho su marido, 23.372 maravedís.

* de la parte que le pertenece por Ambrosia de Villoldo, su hija, de su legítima y herencia, 50.630 maravedís y medio.

Por manera que suma y monta en todo lo que ha de haber la dicha Juana Rubí, 399.271 maravedís, los cuales se le pagan en la forma siguiente:

...de los bienes muebles que ha tenido y tiene y están en su poder, 109.031 maravedís y medio, porque los 13.730 maravedís y medio restantes los ha de dar y pagar a la dicha Damasia de Villoldo, su hija...

...el censo de 15.000 maravedís que el dicho Juan de Villoldo dejó sobre el cura Torroston de Grijota...

...se le entregan las casas principales que dejó el dicho Juan de Villoldo en los 168.750 maravedís en que están tasadas.

...la tierra del arroyo de Villalobón, en los 34.000 maravedís...

...la viña pequeña... en seis ducados, en que la vendió la dicha Juana Rubí.

...los 60.000 maravedís que se cobraron de la hechura del retablo que el dicho Juan de Villoldo dejó pintado de la capilla de Don Jerónimo de Fuentes, los cuales cobró la dicha Juana Rubí.

...los 869 maravedís y medio en María de Villoldo, su hija, que los recibió de más en su entrega de lo que había de haber.

...los 1869 maravedís y medio en Luis de Villoldo, su hijo, que los recibió de más en su entrega...

...7.500 maravedís en la casa de la Calle de Cantarranas, con las cuales queda y está pagada y entregada la dicha Juana Rubí de los maravedís que hubo de haber y le pertenecían... y con aditamento que queriendo la dicha Juana Rubí las dichas casas venderlas, lo pueda hacer, pagando a la dicha Damasia de Villoldo, su hija, los 15.000 maravedís que en ella le están adjudicadas...

Las cuales dichas cuentas en la forma que de suso van escritas, el dicho Francisco Alonso, contador... otorgó ante mí, el presente Francisco de Herrera... a 17 días del mes de diciembre... de 1573 años...

(Sigue la petición del contador de la aprobación de las cuentas por los herederos y por el Juez).

(A.H.P. de Palencia. Legajo n.º 8982. Fols. 516 a 542. Ante Fco. de Herrera).

Documento n.º 9:**Renunciación de bienes de Luis de Villoldo:**

Conocida cosa sea a todos los que esta presente escritura de renunciación de legítima vieren, cómo yo, Luis de Villoldo, pintor..., digo que por cuanto, hoy, día de la fecha de esta escritura, se han hecho y fenecido cuentas entre mí y Juana Rubí, viuda, mi madre, y otras mis hermanas, de lo que hubimos de haber... de las legítimas que nos pertenecen en los bienes que quedaron de Juan de Villoldo, difunto, mi padre; y en ellas, en pago y cumplimiento de mi legítima, se me dieron y adjudicaron unas casas en la calle de Trespalacio de esta ciudad, al Cantón de la calle... tasadas en 52.500 maravedís, y por no me haber cabido de mi legítima más de 50.630 maravedís y medio, quedé a deber a la dicha Juana Rubí, mi madre, 1.869 maravedís y medio, que valieron más las dichas casas... y sobre los dichos... me da y traspasa la dicha mi madre, 7.500 maravedís que se le adjudicaron en otras casas que cupieron y se dieron en entrega a Damasia de Villoldo, mi hermana en la calle de Cantarranas de esta dicha ciudad... y demás de la susodicho debo a la hacienda y a la dicha Juana Rubí, mi madre, a quien se le hace cargo de ella, de 3.000 maravedís de un capote de contray, guarnecido, y de una ropa verde, asimismo guarnecida, que de él habían quedado, tasada la dicha ropa en 3.400 maravedís, que es todo lo que la dicha Juana Rubí, mi madre, me ha dado y yo de ella he recibido 15.769 maravedís y medio, allende de los cuales, ha hecho la dicha mi madre otros muchos gastos, y por este respecto y por ser mi madre y por estar por casar las hijas que tiene y porque tenga mejor con que remediarlas... y que con la legítima de mi padre y con el oficio y arte que tengo, me podré sustentar, ha sido y es mi voluntad e intención de renunciar en ella y en los herederos que dejare, la legítima y herencia y futura sucesión que espero haber y heredar de la dicha mi madre, pasándola de días, contentándome con lo que a cuenta de la dicha legítima tengo recibido. Por ende... me doy por contento y pagado a toda mi voluntad de la legítima del dicho Juan de Villoldo, mi padre..., y de la legítima de la dicha Juana Rubí, mi madre, con las dichas casas de Trespalacio y con los maravedís que la dicha mi madre me traspasó, por habérsela a ella adjudicado en las dichas casas de la calle de Cantarranas... En la dicha ciudad de Palencia, a 17 días del mes de diciembre... de 1573 años...

(Sigue la escritura de aceptación de Juana Rubí, fechada en Palencia, a 24 días del mes de diciembre de 1573).

(A.H.P. de Palencia. Legajo 8982. Fols. 541-542. Ante Francisco de Herrera).